



La Federación Deportiva Nacional de Karate de Guatemala con relación al numeral 15 del artículo 10, Capítulo segundo del Decreto No. 57-2008 informa:

- Que tiene implementado Programas de Albergue, Apoyo Económico, Académico Escolar y Académico Universitario para Atletas.
- La Federación no realiza Transferencias otorgadas con fondos públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales por lo cual no aplica la publicación de reportes sobre este aspecto.

VIGENTE PERÍODO 2026